

po el vicio de la sangre. Adulto en breve el infante, la administracion cuida de que ejercicios gimnásticos desarrollen sus miembros, y de que nuevos y más elevados conocimientos fortifiquen su inteligencia. Domiciliado en un pueblo, la administracion vela sobre su seguridad y reposo, y cuida además de que aguas copiosas y saludables aplaquen su sed; alimentos abundantes y sanos satisfagan su hambre; árboles frondosos le proporcionen sombra y frescor en el verano, y calles espaciosas, ventilacion y comodidad en todas las estaciones. Ella abre cauces estrechos para llevar la fecundidad y la vida á las campiñas áridas, y los abre anchos para que los surquen barcos cargados de los productos del suelo y de la industria.

Ella borda las márgenes de estos cauces, cubiertas ya de pingües esquilmos, de vastas y sólidas rutas, sobre las cuales se alzan á su voz protectora, cómodos y elegantes albergues, donde el viajero halle, no solo abrigo y seguridad, sino sosiego y aun regalo. De sus avenidas aleja ella al mendigo y al ocioso, que no siendo observados ni protegidos, harian de la vagancia y de la miseria escalones para el crimen.

La administracion proporciona ocupacion á los hombres robustos en los trabajos públicos; proporcionala en los hospicios á los desvalidos, y á los delincuentes en los establecimientos de correccion. Socórrelos en sus dolencias, ora abriéndoles las puertas de los hospitales, ora derramando sobre el hogar doméstico los dones de la compasion privada y los consuelos de la caridad pública. A los desgraciados, que fruto de la flaqueza ó del crimen, son abandonados al nacer por sus padres, tiene la administracion abiertos desde luego asilos para alimentarlos, y mas tarde escuelas y talleres, donde adquiriendo medios de vivir á sus propias expensas, pueden retribuir á la sociedad los beneficios de su santa tutela. Ni aun al morir el hombre abdica la suya la administracion; ella preside á los funerales, dicta las preocupaciones con que deben hacerse, aísla el asilo de los muertos, y señalando á los vivos la mansion que les aguarda, les ofrece en cada tumba un recuerdo de su miseria y una lección de moralidad.

Si en las fases mas importantes que acabo de recorrer de la vida del hombre en sociedad, es permanente y activa la accion de la administracion, no lo es menos en las demas situaciones, ligadas como lo estan íntimamente, todas las de la existencia social. ¿Qué harian en efecto las autoridades militares y marítimas para el reemplazo de las tropas de mar y tierra, si la administracion no les señalase la juventud propia para entrambos servicios? ¿Qué harian los encargados de la cobranza de los tributos, si la administracion no reuniese, en el conocimiento exacto y completo de la materia imponible, los elementos de la equidad de la reparticion, equidad de que depende esencial y casi exclusivamente la puntualidad en los pagos? ¿Qué haria la justicia misma con los criminales no merecedores del último suplicio, si la administracion no preparase cárceles donde se custodiase á unos; talleres penitenciarios donde se corrigiese á otros; y presidios donde los mas delincuentes hallasen á la vez escarmiento y castigo? ¿Hasta qué punto en fin no se neutralizarian las ventajas mismas del tráfico marítimo, si lazaretos ventilados y cómodos no reuniesen todos los medios de sofocar los gérmenes de muerte, que entre sus algodones envia, tal vez Smirna á Marsella y Nueva-York á Liverpool? Aun á los ministros del culto, sustraídos por la naturaleza de sus funciones á la influencia de la administracion, los arrastra ella á su órbita, asociándolos á proyectos de beneficencia, y haciéndolos así colaboradores del bien que de otro modo no tendrian medio de fomentar. Con razon pues califiqué yo un dia de "inmensa" la administracion, y enumeré, y aun des- envolví los beneficios de su "omnipresencia." Con razon igualmente dije en otra parte que se podia definir, "la ciencia de lo útil y de lo dañoso;" dando á entender con esta designacion, intencionalmente vaga, aunque exacta, ser ilimitada la esfera de sus atribuciones.

En su inconmensurable espacio yacerian sin fin mezclados y confundidos todos los intereses sociales, si no cuidase de su delinde y clasificacion una emanacion de aquella alta inteligencia, que organizó un dia los elementos de la materia que se agitaban en el seno del caos primitivo. Como para el orden del mundo físico amalgamó al crearlo, ó separó aquellos elementos la mano del Supremo Hacedor, amalgama ó separa la administracion la enorme masa de intereses aislados, en cuya armonía consiste la organizacion del mundo social. Hacer confluir en un punto de conveniencia comun la mayor suma posible de estos intereses, fundirlos impedir cuando son afines, impedir cuando son antipáticos el contacto que luego traería el roce y el choque á la larga, tal es la mision sublime de ese poder que se designa en la actualidad bajo el nombre de administracion.

Sin esfuerzo se calculará que ese poder no puede ejercerse útil y gloriosamente, sino por un hombre superior, capaz de abarcar á un tiempo lo material y lo abstracto, ó lo que es lo mismo, la teoría y su aplicacion, ó sea el conjunto y los pormenores. Sin esfuerzo se adivinará igualmente que aun la capacidad mas elevada no bastaria á tan complicadas atenciones, sin un conocimiento profundo de todas las necesidades sociales, sin una presciencia casi divina para saber cuantas necesidades nuevas debe ir creando cada dia la fortuita y anómala combinacion de intereses, esencialmente movibles é indefinidamente variables, y prevenir con la anticipacion conveniente los medios de favorecerlos todos, cualquiera que sea el modo con que se combinen.

La dificultad es tanto mayor, cuanto que escaseando en administracion las reglas absolutas y uniformes, son pocas las que pueden aplicarse á todas las situaciones; y entre las necesidades y los medios de socorrerlas, no se descubre siempre á primera vista la analogía que debe dirigir en la aplicacion. Esta falta de principios inalterables redujo hasta ahora la ciencia administrativa al conocimiento de las leyes especiales, dictadas sobre los puntos comprendidos en sus atribuciones. Pero estas leyes tienen por objeto favorecer intereses combinados de cierto modo, y deben variar cada vez que ellos se combinen de un modo distinto; de donde resulta que puede en administracion ser daño hoy lo que ayer era beneficio, hoy error lo que ayer verdad. Resulta asimismo que el conocimiento de las leyes que formen hoy un código administrativo, puede hacerse inútil y aun nocivo mañana, y extraviar en vez de conducir.

Las personas que no conozcan la índole del poder administrativo, ó no hayan meditado sobre la de los intereses que él está encargado de dirigir y de proteger podrán quizá calificar de paradojas las consecuencias que acabo de establecer; pero un solo ejemplo bastará para probar sin réplica la exactitud de las premisas en que las fundo, é imprimir á sus forzosas inducciones el carácter de axiomas. Abrase el libro 7º de la Novísima Recopilacion y examínense las leyes contenidas en su título 19 sobre el comercio de granos. Cada una de ellas lleva el sello de la época en que se expidió; pero en todas aparece con disfraz ó sin él, la aprehension de que no produjese el reino los granos necesarios para su consumo, y en todas sobresalen por tanto las precauciones para asegurar, no solo el abasto del pan, sino su proporcional baratura.

Estas leyes se modificaban segun que las apariencias de escasez ó las seguridades de abundancia inspiraban confianza ó temor; es decir, segun que el aspecto de las cosechas parecia favorecer los intereses del consumidor ó del productor, ó lo que es lo mismo, segun que se combinaban de esta ó de aquella manera los diferentes intereses que incumbia al gobierno conciliar y promover. Cuando él descuidaba esta obligacion, ó cuando favoreciendo al cumplirla los intereses de unos lastimaba los de otros, las autoridades administrativas del territorio que se creia perjudicado, conducidas ó inspiradas por aquel instinto protector que es el carácter esencial de la administracion, desobedecian el mandato sin pensar que faltaban por eso á lo que de ellas exijan sus hábitos y sus principios de obediencia pasiva. Asi los ayuntamientos, sin hacer caso de las pragmáticas que prohibian la tasa de los granos, y autorizaban su libre circulacion y comercio, vedaban la saca, cuando temian que escaseasen ó se encareciesen, ó fijaban el precio á su arbitrio. Persuadido de que esto era un deber en semejante situacion; seguros del apoyo que para desempeñarlo les prestaba el asentimiento de sus administrados, y aun el de los agentes del poder Real, que no osaban contrariar la opinion de los pueblos, no temian ser reconvenidos de haber infringido la ley, cuando evitasen infringiéndola, que la escasez ó la carestia del primero de los alimentos provocase murmullos ó motines.

Los daños y los peligros de este desorden habitual y necesario, no cesaron hasta que un decreto expedido á propuesta mia, en 29 de Enero de 1834, concilió los intereses del comercio y de la agricultura, autorizando la libre circulacion de los granos indígenas en lo interior del reino, permitiendo su exportacion y prohibiendo la importacion de los exóticos. Siete años van trascurridos desde entonces, y no ha sido necesario modificar aquella disposicion, á cuya sombra se ha multiplicado la produccion de cereales, y asegurándose su baratura. Pero nadie puede responder de que no cambiará mas tarde, y en breve acaso, esta situacion, y aun es de desear que cambie en efecto.

En tal caso se deberá hacer, en las medidas dirigidas hoy á favorecer los intereses recíprocos del cultivo y del comercio nacional, las variaciones proporcionadas á las que en ellas ocasiona ó introduzca la marcha de los acontecimientos; es decir, al